

Santiago, 27 de enero de 1971.

TOMA DE ADMINISTRACION DEL BANCO PANAMERICANO

Señor Gerente:

Pongo en su conocimiento que con fecha de hoy he dictado la siguiente Resolución:

“ VISTOS:

“ Que el Banco Panamericano cursó operaciones de crédito superiores a
“ E° 50.000 sin comunicarlas previamente a la Comisión de Inspectores de este
“ Servicio, con lo que infringió las instrucciones impartidas por la Superintenden-
“ cia en carta de 7 de enero en curso.

“ Que el Banco, en su oportunidad, no dio cumplimiento en carácter de
“ avalista al pago de una operación de importación realizada bajo el sistema de
“ cobertura diferida, a pesar de haberse hecho exigible su obligación y de ser
“ requerido de pago, con lo que menoscabó el crédito del país en el exterior.

“ Que el Banco, en una operación de aporte de capital, comunicó al banco
“ corresponsal haber cumplido la exigencia impuesta por éste de que la firma deu-
“ dora mantuviera un determinado volumen de letras en garantía, sin que ello
“ fuera efectivo, comprometiendo eventualmente, de esta manera, la responsabili-
“ dad de la institución y faltando a la seriedad que debe presidir el comercio
“ bancario en general.

“ Que la empresa, por acuerdo de su Directorio, ha presionado ilegítima-
“ mente a los deudores, exigiéndoles que una parte determinada de sus préstamos
“ fuera destinada a constituir depósitos a plazo en la misma institución.

“ Que ha infringido disposiciones contenidas en las Circulares Nos. 730 y
“ 767, de 18 de junio de 1965, y 15 de marzo de 1966, respectivamente, de esta
“ Superintendencia, relativas a sobregiros en cuenta corriente y al pago de che-
“ ques llegados por canje.

“ Que al examinarse el Balance del Banco correspondiente al segundo se-
“ mestre de 1970, este Servicio pudo comprobar que no reflejaba la verdadera si-
“ tuación de la empresa.

“ Que es un deber de la Superintendencia de Bancos velar por los deposi-
“ tantes y el interés público.

“ Y lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Bancos en relación
con el artículo 24 de la misma Ley.

“ RESUELVO:

“ La Superintendencia de Bancos toma a su cargo desde este momento y
“ sin limitación de plazo la administración del Banco Panamericano, con todas
“ las facultades que la ley y los estatutos asignan al Directorio y al Gerente.

“ Representará al Superintendente de Bancos para el efecto indicado, don
“ Germán Garrigó Vega, Inspector Primero de este organismo fiscalizador, quien

“ sustituirá en todas sus funciones, derechos y obligaciones al Gerente General y
“ al Directorio de la empresa.

“ Póngase la presente Resolución en conocimiento del Banco afectado y del
“ Banco Central de Chile.

“ Santiago, 27 de enero de 1971.

“ MANUEL MATAMOROS NORAMBUENA, Superintendente de Bancos”.

Junto con comunicarle lo anterior, incluyo en la presente un fácsimile de
la firma del señor Garrigó.

Saludo atentamente a Ud.,

MANUEL MATAMOROS NORAMBUENA
Superintendente de Bancos

Facsímile de la firma
del Sr. Germán Garrigó Vega.